



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363103001-2024-00011-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 210

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente electrónico correspondiente al Proceso Ejecutivo, radicado bajo el No. 138363103001-2024-00011-00, para resolver memorial visible en el consecutivo 009 del expediente digitalizado, igualmente informo que el citado memorial se encuentra debidamente cargado en el one drive del juzgado, y en la plataforma tyba. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 15 de abril de 2024.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. Turbaco, Bolívar, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | LUZ ESTELA BOTERO SALAZAR |
| DEMANDADO | MAURICIO MARTINEZ PARRA |
| RAD. | 138363103001-2024-00011-00 |

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en él referenciado, se observa que el mismo dan cuenta de la solicitud de emplazamiento al demandado MAURICIO MARTINEZ PARRA, anexándose a dicha solicitud certificado expedido por la empresa de correo Notificación en Línea, en la que se hace constar que “*la notificación no fue entregada, la dirección está incompleta*”.

Por lo antes indicado, esta agencia judicial, conforme a lo normado en el artículo 293 del C.G.P. en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022,

R E S U E L V E

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR el emplazamiento al demandado **MAURICIO MARTINEZ PARRA**, en la forma dispuesta por el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022. Procédase por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090aae2809ea6afcef6b35161a5b7178e912f24e5fe19c7a67088ab8a985e135**

Documento generado en 15/04/2024 04:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>